Artículo	
----------	--



RESOLUCION 148 DE 2004

(abril 26)

Diario Oficial No. 45.549, de 15 de mayo de 2004

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial - Contaduría General de la Nación y se fijan sus funciones.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas los literales g) y l) del artículo 3o de la Ley 298 de 1996 y el artículo 4o del Decreto 143 del 21 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 298 de 1996 en su artículo 3o en sus literales g) y l) otorga funciones al señor Contador General de la Nación para expedir los actos administrativos y los manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad; así mismo para la reasignación y distribución de competencias entre las diferentes dependencias para el mejor desempeño de la función;

Que teniendo en cuenta que el Decreto 143 de 2004 modificó en su totalidad la estructura y funcionalidad de la Contaduría General de la Nación, organizando su funcionamiento bajo el esquema de procesos técnicos y concatenados, se hace necesaria la creación, organización y fijación de funciones para los Grupos Internos de Trabajo que coadyuvarán el ejercicio dinámico y armónico de la misión constitucional y legal que le ha sido encomendada a la Contaduría General de la Nación;

Que el numeral 6 del artículo 4o del Decreto 143 de 2004, dispone que es función del Contador General de la Nación crear y organizar Grupos Internos de Trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, planes, políticas y programas de la entidad, así como definir las funciones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la entidad,

R ESUELVE:

CAPITULO I.

CREACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 1o. Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en el Despacho del señor Contador General de la Nación:

- 1. Grupo Interno de Trabajo de Planeación.
- 2. Grupo Interno de Trabajo de Jurídica.
- 3. Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación.
- 4. Grupo Interno de Trabajo de Control Interno.



ARTÍCULO 2o. Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría General y de Investigación:

- 1. Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas.
- 2. Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación.

ARTÍCULO 30. Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría de Centralización de la Información:

- 1. Grupo Interno de Trabajo de Validación y Estadística.
- 2. Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información.
- 3. Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Especiales.

-

ARTÍCULO 4o. Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subcontaduría de Consolidación de la Información:

- 1. Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos.
- 2. Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico.
- 3. Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Informático.

-

ARTÍCULO 5o. Créanse los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General:

- 1. Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.
- 2. Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

CAPITULO II.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL DESPACHO DEL SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

-

ARTÍCULO 60. El Grupo Interno de Trabajo de Planeación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Determinar la aplicabilidad del Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional dentro del marco de los objetivos trazados por la Contaduría General de la Nación:
- b) Elaborar el Plan Indicativo de Gestión, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como elaborar los respectivos planes de acción anuales que lleven a su cumplimiento;
- c) Rendir los informes requeridos por las autoridades competentes, sobre el avance en el cumplimiento del Plan Indicativo de Gestión;
- d) Aplicar la metodología de Evaluación de Resultados u otras similares, propuestas por las autoridades competentes para el módulo del Plan Indicativo de Gestión;
- e) Apoyar en la inscripción y actualización en el Banco Nacional de Programas de Proyectos de Inversión "BPIN", de los proyectos a desarrollar en la Contaduría General de la Nación por las distintas áreas;
- f) Prestar asesoría técnica a las dependencias de la entidad en el suministro de la información relacionada con el cumplimiento de la gestión, consolidarla y proyectar los informes, en lo relacionado con la rendición de cuenta que se presenta a la Contraloría General de la República;
- q) Evaluar el impacto de los servicios y productos desarrollados por la Contaduría General de la Nación;
- h) Coordinar y elaborar antes del 31 de diciembre de cada año los objetivos a cumplir de la entidad para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente y presentarlo ante el Comité Directivo y de Gestión para su aprobación;

- i) Diseñar los sistemas de control de gestión incluidos los indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la entidad en su conjunto y presentar sus resultados al director de la entidad;
- j) Colaborar y asesorar al Despacho en la implementación de sistemas de control interno administrativo, previa instrucción del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno:
- k) Orientar sobre la estructura organizacional y funcional de la entidad, de acuerdo con la evolución de los procesos que se desarrollen y los productos que se generen;
- I) Elaborar conjuntamente con la Secretaría General el presupuesto de funcionamiento e inversión de cada área y de la entidad;
- m) Administrar el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad y apoyar las áreas en los estudios necesarios para su elaboración, actualización, modificación o adición;
- n) Asesorar y coordinar la planeación estratégica de mediano y largo plazo de la entidad y su desarrollo y ejecución con las diferentes Subcontadurías, Secretaría General y/o demás Grupos Internos de Trabajo;
- o) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 7o. El Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Estudiar y emitir conceptos en asuntos jurídicos relacionados con las funciones a cargo de la Contaduría General de la Nación;
- b) Asesorar al Contador General de la Nación, a los Subcontadores y al Secretario General en asuntos de carácter jurídico, relacionados con la gestión a su cargo, y la interpretación y aplicación de las normas relativas al mismo asunto;
- c) Participar en el estudio de aquellos asuntos que por ser de competencia de otras dependencias de la Contaduría General de la Nación, exijan la conceptualización jurídica sobre los mismos;
- d) Elaborar y revisar los proyectos de actos administrativos que deba suscribir el Contador General de la Nación;
- e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Contaduría General de la Nación ante cualquier autoridad, previa delegación que para tal efecto expida el Contador General de la Nación y otorgamiento del respectivo poder en aquellos casos en que lo exija la ley:
- f) Diseñar, implementar y mantener un banco de datos sobre la legisl ación existente y los demás aspectos jurídicos relacionados con la Contaduría General de la Nación;
- g) Analizar permanentemente la agenda legislativa del Congreso de la República e informar oportunamente al Contador General de la Nación sobre aquellas iniciativas o proyectos que tengan estrecha relación con las funciones a cargo de la Contaduría General de la Nación;
- h) Preparar los proyectos de reglamentos y medidas necesarios para el debido cumplimiento de las funciones a cargo de la Contaduría General de la Nación, velando por su compatibilidad con las normas vigentes;
- i) Llevar el archivo de las normas y de los procedimientos que expida la Contaduría General de la Nación en coordinación con las Subcontadurías;
- j) Mantener actualizado el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad;
- k) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- I) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 8o. El Grupo Interno de Trabajo Logístico de Capacitación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Proponer al Comité de Capacitación y Educación Continuada el Plan Anual de Capacitación tanto interno como externo, a más tardar en la segunda semana del mes de enero de cada año;

- b) Coordinar con las diferentes entidades del Estado Colombiano y entidades extranjeras la realización de convenios de cooperación y entendimiento que puedan aportar elementos adicionales que enriquezcan conocimientos y técnicas de contaduría, con el fin de promover el desarrollo de la contabilidad pública, mediante la organización de congresos, foros, seminarios, entre otras formas, de carácter nacional e internacional;
- c) Coordinar a nivel regional lo necesario para lograr los siguientes objetivos:
- Lograr un adecuado desarrollo de los eventos de capacitación en su aspecto pedagógico y logístico.
- Procurar una cobertura máxima de entidades a nivel nacional, regional y territorial, que se encuentren obligadas a adoptar el Plan General de la Contabilidad Pública y demás normas que expida la Contaduría General de la Nación.
- Promover y facilitar participación del personal responsable de las áreas contables y financieras de cada una de dichas entidades.
- Impulsar las actividades de capacitación a seguir, con el propósito de hacerlas conocer y divulgar las normas que emita la Contaduría General de la Nación;
- d) Hacer seguimiento y evaluación de la capacitación y divulgación ofrecida por la Contaduría General de la Nación a los entes públicos;
- e) Exigir el cumplimiento de los objetivos del Comité de Capacitación y Educación Continuada de la Contaduría General de la Nación:
- f) Diseñar e implementar programas de capacitación virtual en contabilidad pública;
- g) Presentar iniciativas de capacitación y divulgación a consideración del Comité de Capacitación y Educac ión Continuada;
- h) Supervisar los contratos y convenios que surjan de las actividades de capacitación institucional;
- i) Proponer previa concertación con los Subcontadores, los servidores públicos que deberán acompañar las actividades de capacitación con el fin de hacer las evaluaciones y brindar apoyo y/o asistencia técnica;
- j) Colaborar con los procedimientos administrativos y logísticos que conllevan las actividades de capacitación o la suscripción de convenios nacionales e internacionales en dicha materia:
- k) Coordinar las actividades de capacitación que se deriven de la participación de la CGN en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, Programa de Fortalecimiento a la Información Financiera Territorial, FOSIT, y las demás que de la misma naturaleza se hayan constituido o se llegaren a constituir;
- I) Desarrollar metodologías para establecer perfiles y evaluación de los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación con vocación de capacitadores;
- m) Coordinar el diseño, la aplicación y tabulación de encuestas sobre percepción, seguimiento y necesidades de los diferentes entes públicos, objetivo de la capacitación y medir el impacto de la misma;
- n) Elaborar, evaluar y presentar los resultados y sugerencias el Plan de Capacitación Interna al Comité de Capacitación y Educación Continuada;
- o) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- p) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

4

ARTÍCULO 90. El Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Asesorar y apoyar al Contador General de la Nación en la definición de las políticas referidas al diseño e implementación de los sistemas de control interno que propendan por incrementar la celeridad, economía, eficiencia, eficacia y transparencia de las distintas áreas funcionales de la Contaduría General de la Nación;
- b) Analizar y evaluar, en coordinación con las dependencias de la entidad, los criterios, métodos, procedimientos, indicadores de eficiencia, eficacia y economía, para evaluar la gestión y promover adopción de los correctivos correspondientes;

- c) Velar por el adecuado desarrollo de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos, metas, objetivos y estrategias de la Contaduría General de la Nación y recomendar los ajustes necesarios;
- d) Desarrollar los programas de auditoría interna, así como los procedimientos y métodos para su aplicación;
- e) Diseñar e implementar el sistema de auditoría informática de la Contaduría General de la Nación estableciendo, en concordancia con los sistemas informativos, los procedimientos necesarios para el mejoramiento del control y recomendar las acciones preventivas y correctivas para minimizar riesgos;
- f) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- g) Asesorar y apoyar al Contador General de la Nación en la definición de las políticas referidas al diseño e implementación de los sistemas de control interno que propendan por el cumplimiento de las disposiciones contables expedidas por el Contador General de la Nación, por parte de las entidades del ámbito de la contabilidad pública;
- h) Desarrollar todas aquellas funciones contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
- i) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por parte del Contador General de la Nación.

CAPITULO III.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBCONTADURÍA GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN.

-

ARTÍCULO 10. El Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Normas, de la Subcontaduría General y de Investigación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;
- b) Dirigir y velar por el cumplimiento y evaluación del proceso de investigación contable de la Contaduría General de la Nación;
- c) Preparar los proyectos de norma sobre contabilidad pública que deben regir para las entidades obligadas a aplicar el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP;
- d) Realizar los estudios, investigaciones e intercambios de información que propendan al desarrollo institucional de la Contaduría General de la Nación;
- e) Señalar y definir los Estados Financieros e informes que deben elaborar y presentar las entidades y organismos del sector público, con sus anexos y notas explicativas, estableciendo la periodicidad, estructura y categorías que deben cumplir;
- f) Proponer al Contador General de la Nación las normas y los procedimientos que sobre contabilidad pública deben ser adoptados por los entes públicos;
- g) Preparar los proyectos de respuestas a consultas sobre contabilidad pública;
- h) Participar en la elaboración y definición de los programas de capacitación tanto para los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, así como a los demás servidores de los entes públicos, sobre las normas y procedimientos de contabilidad pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contador General de la Nación, con el apoyo y soporte de las Subcontadurías:
- i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- j) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

4

ARTÍCULO 11. El Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Capacitación, de la Subcontaduría General y de Investigación, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría General y de Investigación, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad:
- b) Atender las solicitudes que sobre conceptos y consultas, se formulen a la Contaduría General de la Nación:
- c) Unificar los conceptos, que sobre un mismo tema expida la Contaduría General de la Nación;
- d) Centralizar los conceptos y las consultas que solicitan las entidades del Estado y los particulares;
- e) Diseñar, proponer e implementar mecanismos de divulgación de los conceptos emitidos, con el fin de facilitar la consulta por parte de los clientes internos y externos;
- f) Estructurar el documento de Doctrina Contable Pública para su respectiva publicación;
- g) Realizar los estudios, investigaciones e intercambios de información que propendan al desarrollo institucional de la Contaduría General de la Nación;
- h) Adelantar y participar en las actividades que se deriven de los convenios y proyectos interinstitucionales que impliquen estudios, desarrollo de normas y procedimientos, que sean de competencia de la Contaduría General de la Nación:
- i) Interactuar con las entidades públicas relacionadas con el tema objeto de consulta, con el ánimo de obtener pronunciamientos unificados sobre un mismo tema;
- j) Proponer al grupo interno de investigación y normas, desarrollos normativos sobre aquellos temas que con mayor frecuencia son objeto de consulta y aquellos sobre los cuales la Contaduría General de la Nación no ha desarrollado normas;
- k) Participar en la elaboración y definición de los programas de capacitación tanto para los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, así como a los demás servidores de los entes públicos, sobre las normas y procedimientos de contabilidad pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contador General de la Nación, con el apoyo y soporte de las Subcontadurías;
- I) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- m) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

CAPITULO IV.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



- **ARTÍCULO 12.** El Grupo Interno de Trabajo de Validación de la Subcontaduría de Centralización de la Información, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:
- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad:
- b) Verificar y preparar la información contable y financiera de las entidades, antes de ser validada;
- c) Validar y cargar la información contable y financi era de las entidades al sistema de información financiera de la Contaduría General de la Nación;
- d) Generar los resultados del proceso de validación;
- e) Elaborar y enviar los requerimientos por errores de validación;
- f) Preparar y presentar los informes estadísticos;
- g) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;

h) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 13. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información de la Subcontaduría de Centralización de la Información deberá manejar las entidades tanto del Nivel Nacional como Territorial y será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;
- b) Evaluar la información remitida por las entidades;
- c) Revisar y actualizar la historia institucional de las entidades;
- d) Elaborar y enviar los requerimientos a las entidades;
- e) Realizar seguimiento a los requerimientos;
- f) Realizar el seguimiento a la información contable y financiera de las entidades públicas;
- g) Prestar asistencia técnica a las entidades:
- h) Llevar a cabo el proceso de certificación de la categorización de los departamentos, distritos y municipios que ordena la Ley 617 de 2000 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
- i) Llevar a cabo el proceso de refrendación de los ingresos de libre destinación que establece la Ley 715 de 2001 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
- j) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- k) Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación;
- I) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 14. El grupo Interno de Trabajo de Proyectos Especiales deberá manejar el Programa SIIF y el Programa CHIP, y será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;
- b) Administrar el módulo contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 178 de 2003 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
- c) Realizar las actividades técnicas y administrativas necesarias para la satisfactoria recepción del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, SCHIP, por parte de la Contaduría General de la Nación;
- d) Evaluar la información remitida por las entidades;
- e) Elaborar y enviar los requerimientos a las entidades;
- f) Hacer seguimiento a los requerimientos;
- g) Prestar asistencia técnica a las entidades;
- h) Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación;

- i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Pan Nacional de Desarrollo;
- j) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del Grupo por el Contador General de la Nación.

CAPITULO V.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBCONTADURÍA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



ARTÍCULO 15. El Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis de Productos, en la Subcontaduría de Consolidación de la Información, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;
- b) Dirigir y velar por el cumplimiento y evaluación del proceso de consolidación de la información financiera contable pública;
- c) Proponer al Subcontador de Consolidación de la Información, las metodologías y procedimientos requeridos para agregar, depurar y consolidar, según sea el caso, la información proveniente de los entes públicos;
- d) Coordinar los procesos para consolidar la información tendiente a producir el Balance General de la Nación y el de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, de conformidad con los procedimientos administrativos y técnicos vigentes;
- e) Realizar, en coordinación con los Grupos Internos de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico y de Apoyo Informático, la preparación y análisis de los estados contables consolidados y los informes complementarios, que serán sometidos a consideración del Contador General de la Nación, según los procedimientos administrativos y técnicos vigentes;
- f) Ejecutar el mantenimiento periódico al Manual Funcional del Proceso de Consolidación, con base en las necesidades operativas y requerimientos de sus usuarios;
- g) Efectuar en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Informático, el mantenimiento a las matrices y algoritmos propios del proceso de consolidación de la información, con base en las demandas técnicas y las necesidades de sus usuarios;
- h) Determinar el diseño y me dios de rendición de la información financiera a la Contaduría General de la Nación por parte de los entes públicos, que afectan el proceso de consolidación de la información contable pública;
- i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- j) Participar en la elaboración de normas y procedimientos de carácter general en materia de consolidación;
- k) Participar en los procesos de inducción sobre el conocimiento de los procesos técnicos asociados a la consolidación de la información contable pública;
- Realizar los requerimientos relacionados con el análisis por operaciones recíprocas de los entes públicos, definida por el Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico, y su respectivo seguimiento, en concordancia con las políticas de gestión que se establezcan;
- m) Participar en la elaboración de las propuestas conducentes a la participación de los organismos internacionales en la estructuración del sistema integrado de información financiera pública, para armonizarla con las normas internacionales, en lo relacionado con el proceso de la consolidación de la información contable pública;
- n) Determinar la estructura y composición de los centros de consolidación y efectuar los ajustes que sean necesarios;
- o) Participar en la elaboración de convenios de apoyo interinstitucional que permitan utilizar la información disponible en la base de datos;
- p) Participar en los desarrollos informáticos o modificaciones al software del módulo contable del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, Nación, que tengan incidencia contable para que se adapten a los requerimientos de la Contaduría General de la Nación;

q) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 16. El Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas y Análisis Económico, en la Subcontaduría de Consolidación de la Información, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;
- b) Participar en la elaboración y análisis de los estados contables consolidados y los informes complementarios que serán sometidos a consideración del Contador General de la Nación:
- c) Realizar la configuración de series históricas de datos estructuradas técnicamente, para adelantar análisis y seguimiento a la situación financiera pública y velar por su actualización y mantenimiento;
- d) Participar en la elaboración de las metodologías necesarias para adelantar las transformaciones técnicas a que haya lugar sobre la base de la información financiera originada en los entes públicos, para lograr aproximaciones hacia conceptos macroeconómicos propios de la administración pública;
- e) Realizar estudios sobre la redefinición de necesidades de usuarios estratégicos de información contable consolidada, tales como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación DNP, Departamento Nacional de Estadísticas, DANE, Banco de la República y demás grupos de interés, según las políticas trazadas por el Contador General de la Nación:
- f) Determinar y ejecutar el mantenimiento periódico de las muestras de entidades y organismos públicos, base para la producción de estados e informes consolidados y los requerimientos de información de usuarios estratégicos en el marco del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y demás estándares internacionales definidos, en coordinación con el Grupo de Procesamiento y Análisis de Productos;
- g) Estudiar y proyectar, según se le asignen, las certificaciones que sobre la situación financiera consolidada deban ser expedidas por el Contador General de la Nación;
- h) Diseñar, construir, implementar y mantener el Sistema Integrado de Cuentas del Estado, soportado en información de base contable, en coordinación con las autoridades económicas;
- i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- j) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 17. El Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Informático de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, con base en la plataforma estratégica definida por el Contador General de la Nación y establecer la planeación del desarrollo informático de la Contaduría General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad;
- b) Planear, diseñar, desarrollar, implantar, documentar y administrar los sistemas de información requeridos por la Contaduría General de la Nación, y acometer la administración y mantenimiento de los sistemas operativos;
- c) Propender por la seguridad lógica, física y la integridad de la información que se procese bajo su responsabilidad y por la calidad de la información resultante de las aplicaciones informáticas, velar por la salvaguardia de la información, asegurar mecanismos para guarda de copias de seguridad y establecer planes de contingencia y recuperación de la información;
- d) Administrar y velar por el funcionamiento adecuado de las redes de computadores, correo electrónico y, el diseño, implantación y documentación de las páginas o portales web que requiera la entidad, con base en las políticas gubernamentales;
- e) Estructurar y acometer los desarrollos informáticos requeridos para la Contaduría General de la Nación, trazar directrices, definir estándares, definir procesos y procedimientos referentes al desarrollo informático, asumir la administración y mantenimiento de la red LAN y correo electrónico y sitio web de la Contaduría General de la Nación;

- f) Coordinar y controlar las actividades para el procesamiento de información derivada de las bodegas de datos de la entidad, con base en los requerimientos de los usuarios de la misma y las políticas de la entidad, y adelantar las acciones necesarias para asegurar la disponibilidad del hardwar e y el software y su correcto funcionamiento, y propender por la actualización tecnológica de la Contaduría General de la Nación;
- g) Efectuar el mantenimiento a las aplicaciones misionales y no misionales;
- h) Establecer términos de referencia para adquisiciones de tipo informático (hardware y software) y apoyar a la Secretaría General en la evaluación técnica de los términos de referencia para la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software y demás bienes informáticos:
- i) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- j) Propender por la capacitación continua en temas informáticos de los funcionarios de la Unidad de Informática y de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación:
- k) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

CAPITULO VI.

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

4

- **ARTÍCULO 18.** El Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales, Administrativos y Financieros de la Secretaría General, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:
- a) Coordinar y cumplir los objetivos establecidos, en el área administrativa, financiera y de servicios generales en concordancia con las políticas, planes y programas de la Contaduría General de la Nación;
- b) Realizar los estudios de necesidades de los bienes y servicios que requiera la Contaduría General de la Nación para el cumplimiento del objeto misional;
- c) Elaborar y ejecutar el seguimiento del Plan Anual de compras bajo la orientación del Secretario General, tanto del presupuesto de funcionamiento como de inversión e incluirlo en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 598 de 2000 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen;
- d) Coordinar y controlar la prestación y ejecución adecuada de los servicios generales tales como los de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, parque automotor, seguros, servicios públicos y los que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación;
- e) Adelantar la etapa precontractual y realizar el seguimiento contractual y poscontractual para la provisión de bienes y servicios, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, presentando y justificando ante el Comité de Adquisiciones las diferentes ofertas con sus respectivos cuadros comparativos;
- f) Elaborar las Actas del Comité de Adquisiciones, presentarlas a consideración de cada uno de sus miembros para su aprobación, hacerlas firmar y responder por su archivo y custodia;
- g) Realizar la supervisión y liquidación de contratos relacionados con su área;
- h) Administrar los bienes muebles de propiedad de la Contaduría General de la Nación y controlar que se provea oportunamente a las distintas dependencias de la Entidad los elementos de consumo indispensables para su funcionamiento;
- i) Revisar periódicamente el est ado de los bienes muebles en servicio y recomendar la reparación o baja de los mismos y adelantar las diligencias administrativas para la donación de muebles inservibles;
- j) Revisar mensualmente el boletín del movimiento de Almacén consolidado y remitirlo a contabilidad, realizando cada mes conciliación de saldos con esa área:
- k) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo;

- I) Elaborar informes estadísticos trimestrales sobre consumos y existencias y proyectar para el Comité, los bienes que deban ser adquiridos para garantizar su existencia;
- m) Adelantar las actividades preactivas pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto Nacional para lograr la consecución de los recursos indispensables y necesarios para lograr el adecuado funcionamiento de la entidad;
- n) Elaborar el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones;
- o) Constituir la relación de cuentas por pagar de cada vigencia presupuestal, de acuerdo con las instrucciones y normas legales vigentes sobre la materia;
- p) Velar para que la contabilidad pública de la entidad se lleve de manera adecuada con el fin de atender las necesidades de información de los procesos de gestión y de control, de acuerdo con las instrucciones y normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación:
- q) Elaborar y analizar los informes y estados financieros que deba presentar la entidad o que sean requeridos por el Contador General de la Nación para la toma de decisiones;
- r) Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.



ARTÍCULO 19. El Grupo Interno de Trabajo del Talento Humano de la Secretaría General, será el responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Velar y cumplir por los objetivos establecidos para el área de Talento Humano en concordancia con las políticas, planes y programas de la Contaduría General de la Nación;
- b) Dirigir, coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas que en materia carrera administrativa, salarios y prestaciones rigen para los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación;
- c) Preparar y desarrollar los programas de bienestar social para los funcionarios de la Contaduría General de la Nación;
- d) Apoyar en el estudio, evaluación y elaboración del Plan Anual de Capacitación al Grupo logístico de Capacitación de la Entidad, que se ejecutará en beneficio de los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación;
- e) Llevar a cabo procesos eficientes de planeación y control de la planta de personal de la entidad, garantizando que se tengan en cuenta las novedades de personal, para que se realicen oportunamente las actividades de consecución de los recursos financieros requeridos;
- f) Proyectar para la firma del Contador General de la Nación y del Secretario General los actos administrativos relacionados con las diferentes situaciones administrativas del personal;
- g) Coordinar, dirigir y tramitar la liquidaci ón oportuna para el pago de salarios y demás prestaciones de los servidores de la Contaduría General de la Nación. Adelantar los procesos de selección y responder por las diferentes etapas del proceso de conformidad con las normas legales que regulan la materia;
- h) Coordinar las actividades relacionadas con el registro y actualización manual y sistematizada de la historia laboral de los servidores públicos de la Contaduría General de la Nación;
- i) Enviar la información para que se preparen los certificados de ingresos y retención a los servidores y ex servidores de la Contaduría General de la Nación;
- j) Coordinar con la Unidad de Informática el estudio, análisis, diseño y desarrollo de los procesos sistematizados para el grupo de Registro y Control;
- k) Recolectar la información, elaborar y supervisar la ejecución del programa anual de vacaciones de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación;
- l) Correr los procesos de liquidación anual de cesantías de los funcionarios de la Contaduría, revisarlas, notificarlas y reportarlas al Fondo Nacional del Ahorro;
- m) Preparar y adelantar los procesos de inducción de los nuevos servidores públicos de la Contaduría General de la Nación;

- n) Coordinar y ejecutar y vigilar en conjunto con los asesores de las Cajas de Compensación, EPS, Pensiones y Riesgos profesionales, los servicios y actividades que estos desarrollen en beneficio de los servidores públicos de la Entidad:
- o) Coordinar y supervisar la elaboración de los informes que deban ser presentados por la Contaduría General de la Nación a los Organismos de control, a la Dirección General del Tesoro y demás que deban presentarse de acuerdo con las normas legales vigentes, así como los que requiera el Contador General de la Nación y el Secretario General para la toma de decisiones de la entidad:
- p) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

CAPITULO VII.

DISPOSICIONES GENERALES.

4

ARTÍCULO 20. DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cada Grupo Interno de Trabajo creado mediante la presente resolución, estará bajo la responsabilidad de un Coordinador designado por el Contador General de la Nación en quien se delegan las funciones asignadas en el presente acto administrativo. El Contador General de la Nación evaluará directamente o por intermedio de los Subcontadores y el Secretario General, la pertinencia o no de continuar con el Grupo Interno de Trabajo, de conformidad al cabal cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno.



ARTÍCULO 21. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 002 de 1996, 005 de 1996, 036 de 1998 y la 151 de 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2004.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.